

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación N°700013331008-2014-00075-00

Demandante: ROSARIO PATERNINA MERCADO.

Demandado: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-DEPARTAMENTO DE SUCRE-SECRETARIA DE EDUCACION DEARTAMENTAL DE SUCRE-FIDUPREVISORA.

SECRETARÍA: Sincelejo, veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Señor Juez, le informo que el Tribunal Administrativo de Sucre, Confirmar la sentencia apelada en el proceso. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer

ALFONSO EDGARDO PADRON ARROYO.

SECRETARIO.



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016).

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación N°700013331008-2014-00075-00

Demandante: ROSARIO PATERNINA MERCADO.

Demandado: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-DEPARTAMENTO DE SUCRE-SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SUCRE FIDUPREVISORA.

1. ASUNTO A DECIDIR.

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al despacho, así como la providencia de fecha 30 de marzo de 2016, emitida por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en donde decide CONFIRMAR la Sentencia de fecha 25 de junio de 2015, emitida por este despacho, es del caso **OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el superior.

2. CONSIDERECIONES.

Se observa en el expediente que este despacho dicto sentencia de fecha (25) de junio de 2015, posteriormente el Tribunal Administrativo mediante

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación N°700013331008-2014-00075-00

Demandante: ROSARIO PATERNINA MERCADO.

Demandado: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-
DEPARTAMENTO DE SUCRE-SECRETARIA DE EDUCACION DEARTAMENTAL.

providencia de fecha (30) de marzo de 2016 CONFIRMO la Sentencia emitida por este despacho, por lo anterior así se dispondrá.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez.